

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO I
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Título:	SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE DIATERMIA PARA EL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ - GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE CUENCA
Nº expediente PICOS:	@2024/012976

Tramitación según la LCSP: ordinaria urgente
Tramitación contable: ordinaria anticipada

1. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	Servicio de Salud de Castilla la Mancha
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca
UNIDAD TRAMITADORA:	Servicio de Suministros-Contratación
Fecha de la Resolución de inicio del expediente:	2 de diciembre de 2.024
Dirección postal del órgano de contratación:	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca C/ Hermandad Donantes de Sangre 1, 16002 Cuenca
Correo electrónico de la unidad tramitadora: contrataciongaicuenca@sescam.jccm.es	https://contrataciondelestado.es
Teléfonos de contacto: 969179912	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

<p>OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de un equipo de diatermia para el Servicio de Aparato Digestivo del Hospital Virgen de la Luz - Gerencia de Atención Integrada de Cuenca</p> <p>NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización define las prestaciones que el sistema sanitario público oferta y garantiza a los ciudadanos. El Anexo III de esta norma, recoge las patologías del aparato digestivo.</p> <p>Una parte importante de la actividad asistencial del Servicio de Aparato Digestivo se centra en la realización de endoscopias, con el fin de localizar y tratar lesiones preneoplásicas. Para la realización de estas técnicas endoscópicas es preciso disponer de fuentes de diatermia y coaguladores de argón (electrobisturís), con los que se solventarían una gran cantidad de problemas clínicos al paciente que de</p>

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

<p>otra manera requerirían de una solución quirúrgica, habitualmente más arriesgada y costosa.</p> <p>Para atender estas prestaciones, y teniendo en cuenta la obsolescencia y la imposibilidad de reparación en caso de avería de los electrobisturis ya existentes en el Servicio de Digestivo, se precisa la adquisición de uno nuevo, sin el cual la actividad asistencial que se presta en este servicio se vería notablemente comprometida, repercutiendo así en un perjuicio para los pacientes, tal y como se indicó en la memoria justificativa del procedimiento de contratación. Supone la dotación mínima del servicio hasta la dotación definitiva que se prevé para el Hospital Universitario de Cuenca.</p>	
<p>Código/s CPV: 33168000-5 Aparatos de endoscopia y endocirugía</p>	
<p>POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO (Indicar los motivos que justifican la no división del objeto del contrato en lotes):</p> <p>Estos equipos han de adjudicarse necesariamente a un solo proveedor para evitar problemas de compatibilidad e integrabilidad que pudieran comprometer los resultados asistenciales. El equipo y sus elementos suponen una única unidad funcional, no pudiendo desagregarse.</p>	
<p>Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos</p>	
CPV:	CPV:
<p>Limitaciones en lotes: SÍ <input type="checkbox"/>, NO <input checked="" type="checkbox"/> (Indicar en caso afirmativo)</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP: 	
<p><input type="checkbox"/> Lotes reservados: No</p>	
<p>Admisión de ofertas integradoras: <input checked="" type="checkbox"/> NO, <input type="checkbox"/> SÍ Combinaciones admitidas:</p>	
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo para solicitar información: 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación. • Plazo para facilitar la información solicitada: 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. 	

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA: 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato	27.370,22 €	5747,75 €	33.117,97 €
Lote 1 ¹	27.370,22 €	5747,75 €	33.117,97 €

¹ Desglosar en lotes en caso de que el contrato se divida en lotes.

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Aplicación/es Presupuestaria/s: 61033000/G/412D/62100
Contrato de arrendamiento, incluye mantenimiento: <input checked="" type="checkbox"/> NO, <input type="checkbox"/> Sí.

4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA <input checked="" type="checkbox"/> SI, <input type="checkbox"/> NO	
Importe total del contrato (sin IVA)	27.370,22 €
Importe de la prórroga (sin IVA)	No procede
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	No procede
Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes	Se considera como un coste directo integrado en el suministro del equipo
Gastos generales de estructura	No procede
Beneficio industrial	Se estima el beneficio industrial en un 5 % de beneficio, sin perjuicio del beneficio que pueda alcanzarse en función de la estructura general de costes del licitador.
Cualquier forma de opción eventual	No procede
Primas o pagos a abonar a las licitadoras	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO	27.370,22 €
<input checked="" type="checkbox"/> Posibilidad de incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el 10% del precio del contrato: <input type="checkbox"/> SI, de conformidad con el art. 301 LCSP. Este porcentaje se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado <input checked="" type="checkbox"/> NO	

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> A tanto alzado. <input checked="" type="checkbox"/> Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (<i>detallar</i>): <input type="checkbox"/> Combinación de modalidades (<i>detallar</i>):
REVISIÓN DE PRECIOS; <input checked="" type="checkbox"/> NO, <input type="checkbox"/> Sí (<i>indicar fórmula</i>)

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

6. FINANCIACIÓN.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
100 %	%	%

7. ANUALIDADES.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
61033000/G/412D/62100	2024	33.117,97 €

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: 15 días	Fecha estimada de inicio del contrato: 2 de diciembre de 2.024 o desde el día siguiente a su formalización si es posterior.
Plazos parciales: No Recepciones Parciales: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Plazo de ejecución del contrato: 15 días	
Prórroga/s: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la/s prórroga/s: No se establecen
En su caso, contrato del que es complementario: No procede	

9. LUGAR/ES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Servicio de Digestivo del Hospital Virgen de la Luz (Gerencia de Atención Integrada de Cuenca)
C/ Hermandad Donantes de Sangre, 1, 16002 del Hospital Virgen de la Luz de Cuenca.- Sótano 1

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP y en **la cláusula 13.1.1** del presente pliego, **se eximirá a las licitadoras de la acreditación** de la solvencia económica y financiera y técnica. **No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida** en el presente apartado, aunque estén exentos de su acreditación

10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 de la LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos.

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

<p><input checked="" type="checkbox"/> VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas. Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 27.370,22 € (IVA no incluido)</p>
<p>Otros criterios de solvencia económica</p>
<p>10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 de la LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos.</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS (*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Requisitos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 27.370,22 € (IVA no incluido). Otros requisitos: (*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 89 LCSP.</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> INDICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Acreditación de la solvencia técnica alternativa en el caso que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, art. 90.4 LCSP). Requisitos: Declaración responsable. Criterio alternativo contrato no SARA</p>
<p>Otros:</p>

11. CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, y la cláusula 17 del presente pliego, en el presente procedimiento de contratación está prevista la constitución de mesa de contratación: <input checked="" type="checkbox"/> NO, <input type="checkbox"/> Sí (<i>Indicar, en su caso, composición de la misma o referir su composición a una posterior publicación en el perfil de contratante</i>).</p>

12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.

<p>• ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES. (<i>En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 76.2 de la LCSP, y en la cláusula 13.3.2 del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, apartado 29, o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo, apartado 30)</i>) <input checked="" type="checkbox"/> NO; <input type="checkbox"/> Sí:</p>

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

<input type="checkbox"/> SÍ, <input checked="" type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

14. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI. Forma, requisitos, modalidades y características:
--

15. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (indicar la forma de presentación de las proposiciones) <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN DE FORMA MANUAL (indicar la forma de presentación de la documentación)
--

16. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

<p>SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:</p> <input checked="" type="checkbox"/> SOBRE ÚNICO
<p>16.1. SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: “Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.</p> <p>A) Oferta económica: fórmula y ponderación: Hasta 60 puntos</p> <p>P= 60-60[Oi-Om/ TI-Om]²</p> <p>Siendo: Oi= Oferta a valorar Om= Oferta más baja. TI= importe de licitación</p>

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

B) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación: Hasta 40 puntos

1) CRITERIO: Conector a placa paciente con 2 alternativas, conexión universal y conexión bovie Jack

- Ponderación: 6 puntos
- Documentación acreditativa: Ficha técnica.
- Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Un diámetro de canal de trabajo mayor facilita la introducción de material fungible de mayor diámetro, y por tanto con mayor posibilidad de terapéutica. Un mayor número de alternativas de conexión a la placa del paciente supone una mayor facilidad para la realización de la técnica
- Ventajas: Mayor facilidad para la realización de la técnica.
- Fórmula: Existencia de conector con dos alternativas (universal y bovie-Jack); Si 6 puntos, No 0 puntos.

2) CRITERIO: Conector (SOCKET) multifunción que detecte conexiones monopolares y bipolares, y pinzas de sellado o cables de resección bipolar: el mismo conector debe funcionar indistintamente con accesorios monopolares y bipolares.

- Ponderación: 6 puntos
- Documentación acreditativa: Ficha técnica.
- Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Un conector multifunción que funciona tanto con accesorios monopolares como con bipolares facilita la realización de la técnica
- Fórmula: Existencia de conector multifunción que funcione indistintamente con accesorios monopolares o bipolares; Si 6 puntos, No 0 puntos.

3) CRITERIO: 300 programas con posibilidad de 6 subprogramas, un total de almacenamiento de 1800 programas

- Ponderación: 6 puntos
- Documentación acreditativa: Ficha técnica.
- Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: A mayor número de programas, mayor rapidez para la realización de las diferentes técnicas
- Ventajas: Mayor rapidez en la realización de las técnicas
 - Fórmula: Existencia de posibilidad de almacenamiento de 1800 programas; Si 6 puntos, No 0 puntos.

4) CRITERIO: Modificación del efecto en Decimales de 0,1 en 0,1

- Ponderación: 8 puntos
- Documentación acreditativa: Ficha técnica.
- Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: A mayor facilidad para ajuste del

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

efecto, mayor calidad de la técnica

- Ventajas: Mejora la calidad de la técnica
- Fórmula: Existencia modificación del efecto en decimales; Si 8 puntos, No 0 puntos

5) CRITERIO: 2 tipos de corte específicos para la endoscopia según la prueba:

- Corte mixto con coagulación incluido pisando el mismo pedal de corte, específico para POLIPECTOMIA con posibilidad de 4 efectos, 4 tiempos de corte y 10 intervalos entre cortes.
 - Corte mixto con coagulación incluida pisando el mismo pedal específico para corte con cuchillo con posibilidad de 4 efectos, 4 tiempos de corte y 10 intervalos de corte.
 - Ponderación: 8 puntos
 - Documentación acreditativa: Ficha técnica.
 - Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: el diferente corte mixto con coagulación pisando el mismo pedal de corte, específicos para polipectomía y corte con cuchillo aumenta la seguridad en la técnica disminuyendo la posibilidad de aparición de efectos adversos.
 - Ventajas: Menor aparición de efectos adversos al existir cortes específicos.
- Fórmula: Existencia de dos tipos de corte específicos según la prueba; Si 8 puntos, No 0 puntos

6) CRITERIO: Compatible con sondas de argón con el filtro integrado, todo en 1: plug and play

- Ponderación: 6 puntos
- Documentación acreditativa: Ficha técnica.
- Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Una sonda con filtro integrado minimiza las complicaciones técnicas
- Ventajas: Minimiza complicaciones técnicas
- Fórmula: Existencia de sonda de argón con filtro integrado plug and play; Si 6 puntos, No 0 puntos

Además, este sobre contendrá la **declaración responsable** a que se refiere la **cláusula 15.5** del PCAP.

Otra documentación:

La necesaria para valorar los criterios establecidos.

La documentación técnica que deba ser objeto de revisión para conocer si la oferta reúne las características mínimas exigidas en el PPT incluida declaración sobre el Mercado CE de los equipos.

16.2. CRITERIOS DE DESEMPEÑO: *(En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación) Indicar medios del artículo 147.1 de la LCSP, si procede:*

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán, por orden, los siguientes criterios de desempate, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1º: Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2º: Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

3º: Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate referidos será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

17. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos: *(Indicar)*

Los parámetros objetivos a tener en cuenta serán los siguientes en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido al procedimiento:

Si concurre **un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y, trascendencia económica
- b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

Si concurren **dos empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

Si concurren **tres o más empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, el órgano de contratación, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 LCSP 2017 y cláusula 19 del PCAP. En concreto, dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. El órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes anteriormente mencionados, Si el órgano de contratación, a la vista de la propuesta y de la información recabada estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

18. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, en el presente procedimiento **no se exige** ningún tipo de garantía.

19. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El presente procedimiento **no conlleva gastos** de publicidad

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Responsable del contrato: Jefe de Servicio de Aparato Digestivo
Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Jefe de Servicio de Aparato Digestivo

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, y la **cláusula 32** del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP (**apartado 29**), o se establecen penalidades (**apartado 28**), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.*

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• **Social y/o ético:**

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un ____% de personas desempleadas

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

inscritas en las oficinas de empleo.

- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 %.
- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención
- Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma
- En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos
- Otras:

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

- La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado
- La empresa contratista vendrá obligada a la entrega y envasado de bienes a granel, y no por unidades
- La empresa contratista vendrá obligada a la recuperación o reutilización a su cargo del material de envasado y de los productos
- La empresa contratista vendrá obligada a la entrega de los bienes en recipientes reutilizables
- Otras:

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- Cumplimiento del régimen de pagos a las subcontratistas o suministradoras (artículo 217.1 de la LCSP).
- Otras (*Indicar, en su caso*):

22. SEGUROS

<p>Seguro de responsabilidad civil:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> NO</p>	<p>Importes mínimos: Se estable este seguro para cubrir la responsabilidad patrimonial por posibles daños a los pacientes por defectos en el equipo objeto del contrato.</p> <p>Importe: 300.000,00 € por siniestro y víctima.</p> <p>La póliza debe mantenerse vigente durante el período de garantía establecido.</p>
--	---

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

23. PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: El plazo de garantía de los equipos, incluidos sus componentes y accesorios, será como mínimo de 24 meses o superior en función de la oferta, contando desde la recepción formal del equipo en la que conste la conformidad de la instalación, funcionamiento y haber superado las pruebas de aceptación

24. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

FORMA DE PAGO:

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio (Indicar): SÍ NO

En caso afirmativo, relación de bienes que se entregan como parte del precio:

DATOS DE FACTURACIÓN:

Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan a los órganos competentes en su tramitación, la Intervención General de la Junta de Comunidades pone a disposición de los contratistas con esta Administración los Códigos DIR3 que identifican los órganos competentes en la tramitación de las facturas, recogiendo la relación entre oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, en la siguiente dirección electrónica:

<http://intervencion.castillalamancha.es/codigos-dir3>

Estos códigos habrán de incluirse con carácter obligatorio tanto en las facturas en papel como en las electrónicas que se dirijan a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o a sus Organismos Públicos vinculados o dependientes a partir del 16 de septiembre de 2014

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

UNIDAD TRAMITADORA:

- Denominación: Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, NIF: Q4500146H
- Código DIR3: A08014237
- Dirección postal: Hospital Virgen de la Luz, C/ Hermandad Donantes de Sangre

ÓRGANO GESTOR:

- Denominación: Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, Hospital Virgen de la Luz.
- Código DIR3: A08014237

ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

NO SÍ código DIR3: A08014327 Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS:	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ
<p>EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance, límites y naturaleza de la modificación: <i>(determinar)</i> • Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: <i>(determinar)</i> <p>La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p>	
Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no > al 20%)	
Procedimiento: Se detalla en la cláusula 36 del Pliego.	

26. CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ, <input type="checkbox"/> NO
--

27. SUBCONTRATACIÓN

<p><input checked="" type="checkbox"/> Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215.1 de la LCSP: <i>(indicar si procede)</i></p> <p><i>(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de dichos datos)</i></p> <p>Todas las tareas que conlleve la ejecución del contrato con la entrega, instalación y mantenimiento del equipo se consideran críticas.</p> <p>Justificación: Por las especiales características técnicas y su destino a la actividad sanitaria, el proveedor que resulte adjudicatario es determinante en la buena ejecución del objeto del contrato.</p>
<p>Las licitadoras que tengan previsto subcontratar deberán indicar en el modelo de oferta económica (Anexo IV del pliego) el importe que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial de la subcontratista o subcontratistas (ver cláusula 15.6 del pliego)</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ, <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p>PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS <input type="checkbox"/> SÍ, <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

28. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

28.1 Régimen obligatorio de penalidades. *(Deberán preverse, en todo caso, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos):*

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere la **cláusula 30.2** del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades.
- Indicar: Por cada kilogramo de residuos no retirados se impondrá una penalidad de 10 €.

28.2 Régimen potestativo. *(Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan):*

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguno de los suministros objeto del contrato *(Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan):*

Mantener el equipo no operativo por alguna incidencia técnica por un período superior a 15 días naturales durante el período de garantía del mismo. Penalidad: 30 euros diarios una vez concluido el plazo anterior. Con esta penalidad se pretende asegurar la continuidad de la asistencia sanitaria

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP *(Indicar, en su caso, las penalidades que procedan):*

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condición especial de ejecución: Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad:

- *Otras (si procede, se especificarán las condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento conlleva la imposición de penalidades, así como el importe de éstas)*

Para el caso de incumplimiento parcial de los suministros objeto del contrato *(Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer):*

No atender los avisos que se produzcan con motivo de avería en un máximo de 24 horas dejando el equipo en perfectas condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción del aviso:

- En caso de superarse el plazo se incurrirá en una penalización del 2% del importe de la factura del mes por cada hora en que se tarde en solucionar la incidencia.

Por demora respecto al cumplimiento del plazo total *(se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras: No se establecen otras distintas.*

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el **apartado 8** del presente anexo (se

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

- Por infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato*):
- Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (*indicar supuestos y penalidades a imponer*):
- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia, previstas en la **cláusula 30.10** del presente pliego (*Indicar penalidades a imponer*):
- Otras (*si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer*):

29. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la **cláusula 31** del pliego, las siguientes:

- Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 de la LCSP).
- La puntual observancia de las características del suministro cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 de la LCSP).
- Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 de la LCSP) (*Indicar*):
- Las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación.
- Otras:

30. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato NO Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:

31. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	(Indicar el órgano de contratación): Gerencia de Atención Integral de Cuenca
Finalidad	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por: SESCAM (Indicar el tipo de Administración: Consejería, Organismo Autónomo...)
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

	Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

32. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato: NO Sí
En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es: Básica Media Alta

33. PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
Plazo de presentación:	

34. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Régimen de recursos:
 - Recurso de alzada Recurso potestativo de reposición.
 - Plazo máximo para mantener las ofertas y para efectuar la adjudicación (cláusulas 15.8 y 23.1):
-No se establece un plazo distinto al señalado en la LCSP/17.
 - Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento: Abono de 100 €
 - Contrato de fabricación (Indicar las normas generales y especiales del contrato de obras que se le aplicará directamente):
 - Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la **cláusula 30.6** del pliego (*indicar, en su caso*): La establecida en esta cláusula.
 - Plazo fijado para la recepción o conformidad de los bienes suministrados (**cláusula 34.1** del pliego): La establecida en esta cláusula.

SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO al amparo del artículo 159.6 de la LCSP
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

DILIGENCIA :

Para hacer constar que este Cuadro Anexo I del Modelo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado; Expediente @2024/012976; Contrato de suministro de equipo de diatermia para el Servicio de Digestivo, ha sido informado por esta Asesora Jurídica FAVORABLEMENTE, con fecha 24/10/2024.